



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 359/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51 literal a), Arts. 61 y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público vigente señalan lo siguiente:

“Art. 51.- Competencia del Ministerio de Relaciones Laborales en el ámbito de esta Ley.- El Ministerio de Relaciones Laborales, tendrá las siguientes competencias:.....

(...) b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público;...”

“Art. 61.- Del Subsistema de clasificación de puestos.- El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley.

Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos.

La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos.”

“Art. 62.- Obligatoriedad del subsistema de clasificación.- El Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad.

Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.....”

Que, el art. 11 y Disposición General Cuarta de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, Resolución SENRES-RH-2005-000042, publicada en el Registro Oficial N° 103 de fecha 14 de septiembre del 2005, cuya última reforma fue publicada en el Registro Oficial N° 351, de fecha 9 de octubre del 2014, señalan lo siguiente:

“Art. 11 .- De la descripción de puestos.- Es el resultado del análisis de cada puesto y registra la información relativa al contenido, situación e incidencia real de un puesto en la organización, a través de la determinación de su rol que define la misión, atribuciones y responsabilidades principales asignadas al puesto, en función del portafolio de productos y servicios de las unidades y los procesos organizacionales.

Cada titular o responsable de la unidad o proceso, en coordinación con las UARHs, laborará y actualizará la descripción de los puestos asociados a su proceso interno, aplicando los instrumentos y herramientas técnicas respectivas.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 359/2017

En el perfil de exigencias se determinará el grado de instrucción formal, experiencia, capacitación y el nivel de las competencias requeridas, para el desempeño del puesto según el proceso interno.”

Disposición General:

“Cuarta.- Obligatoriedad del sistema.- La estructura de puestos institucionales y los grupos ocupacionales genéricos, será de uso obligatorio en todo movimiento de personal relativo al ingreso, reingreso o restituciones, ascenso, traslado, traspaso, cambio administrativo, licencias y comisiones con remuneración y sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, contratos ocasionales, vacaciones, listas de asignaciones, elaboración de distributivos de remuneraciones y roles de pago, en las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado, una vez que se haya revisado e implementado las descripciones, valoración y clasificación de puestos, de conformidad a esta norma técnica.”

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2016-0962-OF, recibido con fecha 3 de julio de 2017, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta el siguiente informe

“(…) ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio nro. UIMACH-BG-2017-083-OF del 13 de junio de 2017, la Lic. Belkis Pérez Garcta, Jefe de Biblioteca, ante la carencia de personal con conocimientos Bibliotecarios y Tecnológicos, solicita, que en el Área de Biblioteca se considere un nuevo perfil de puestos como es el de Analista de Sistemas, para que administre, diseñe e implemente los sistemas documentales y se haga responsable del desarrollo tecnológico de las bibliotecas.

Entre las funciones, atribuciones, y productos que debe cumplir y entregar la Unidad de Biblioteca General de la Universidad, establecidos en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional, están:

Funciones y atribuciones:

...1. Promover el uso de sistemas informáticos adecuados para la organización y funcionamiento de la biblioteca ...

... 11. Diseñar y efectuar la creación de un Portal Web del Sistema de Biblioteca, que integre los sistemas de búsqueda de libros, repositorio digital institucional, base de datos virtuales para la comunidad universitaria e Informe de necesidades bibliográficas, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación ...

Productos y Servicios

() 2. Sistema informático de búsqueda de libros...

() 5. Portal web del sistema de Biblioteca

6. repositorio digital;

7. catálogo en línea



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 359/2017

3. Actualmente la Unidad de Biblioteca, según el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos vigente, cuenta con los siguientes perfiles de puesto: Jefe de Biblioteca y Bibliotecario.

4. En el Perfil de Puestos de Bibliotecario, consta el campo INSTRUCCIÓN FORMALREQUERIDA: Nivel de Instrucción: Tercer Nivel, Área de Conocimiento: Bibliotecología

ANÁLISIS:

Como es de conocimiento público, los servicios que brinda la Biblioteca General de la UTMACH, es de manera automatizada, y se requiere que el personal que labora en aquella, tenga conocimientos tecnológicos.

En los campos del Perfil de Puestos de Bibliotecario, consta que quien ocupe éste, debe cumplir únicamente con conocimientos de Bibliotecología; sin embargo, en función del portafolio de productos y servicios de la Unidad de Biblioteca General, constante en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, debe existir coherencia con el perfil de puestos de un bibliotecario, por lo que es necesario que a más de éstos conocimientos, se incluya los de analista de sistemas, a fin de que el servicio que brinda en bien de la comunidad universitaria y la sociedad en general sea de calidad.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, considera pertinente que el Consejo Universitario apruebe lo solicitado por la Jefe de Biblioteca, no como un perfil nuevo de Analista de Sistemas dentro de la Serie de Biblioteca, sino, que en el Perfil de Puestos de Bibliotecario, se incluya en el Área de Conocimiento, los de Analista de Sistemas."

Que, una vez analizada la comunicación de la Dirección de Talento Humano, Académica de la UTMACH, invitada para este punto, y de los miembros de este órgano colegiado,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- ACOGER EL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DESCRITO EN EL CONSIDERANDO, Y AUTORIZAR QUE EN EL PERFIL DE PUESTOS DE BILIBOTECARIO, SE INCLUYA EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO, LOS DE ANALISTA DE SISTEMAS.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 359/2017

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Lcda. Belkis Pérez García, Bibliotecaria de la UTMACH.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 25 de julio de 2017

Machala, 25 de julio de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH